**S**



PCT/A/50/5

ORIGINAL: inglés

fecha: 7 de diciembre de 2018

# Unión Internacional de Cooperación en materia de Patentes (Unión del PCT)

# Asamblea

**Quincuagésimo período de sesiones (29.º extraordinario)
Ginebra, 24 de septiembre a 2 de octubre de 2018**

INFORME

*aprobado por la Asamblea*

1. La Asamblea abordó los siguientes puntos del proyecto de orden del día consolidado (documento A/58/1): 1, 2, 4, 5, 6, 11.ii), 12, 21, 29 y 30.
2. El informe sobre los puntos mencionados, salvo el punto 21, consta en el informe general (documento A/58/11).
3. El informe sobre el punto 21 consta en el presente documento.
4. El Sr. Sandris Laganovskis (Letonia), presidente de la Asamblea del PCT, dirigió los debates.

PUNTO 21 DEL ORDEN DEL DÍA CONSOLIDADO

SISTEMA DEL PCT

### Informe sobre el Grupo de Trabajo del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/50/1.
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se da cuenta de la undécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT. Dicha reunión tuvo un orden del día muy nutrido, con 29 puntos y 25 documentos de trabajo. Esto confirma el interés continuo que hay por la consolidación del Sistema del PCT como piedra angular del sistema internacional de patentes a fin de lograr nuevas mejoras en beneficio de las Oficinas y los usuarios. Se había remitido a la Asamblea, para que adopte una decisión, un documento separado (documento PCT/A/50/2) en el que se indican las modificaciones en el Reglamento del PCT aprobadas por el Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo también había invitado a la Oficina Internacional a preparar un documento (documento PCT/A/50/3) para someterlo a consideración de la Asamblea en el que se propone introducir un formulario para solicitar la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT. En el resumen de la presidencia adjunto al documento figura un resumen de todos los puntos examinados durante la reunión.
3. La delegación de El Salvador, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), reiteró el apoyo a la propuesta del Brasil que figura en el documento PCT/WG/11/18 relativa a las tasas del PCT para estimular la presentación de solicitudes de patente por parte de las universidades. La propuesta se basa en estimaciones sólidas realizadas por la División de Economía y Estadística de la OMPI y respaldadas por otros documentos. Como se indica en los estudios del economista jefe de la OMPI, las universidades de países en desarrollo son siete veces más sensibles a los precios que un solicitante ordinario. Esto implica que una reducción de tasas para los solicitantes es la alternativa más eficiente para contribuir a que presenten más solicitudes PCT. La propuesta revisada del Brasil incorpora un lenguaje que atiende a las observaciones realizadas por las delegaciones durante la novena y décima reuniones del Grupo de Trabajo con respecto a los beneficiarios y el impacto financiero de la reducción propuesta. Los cambios efectuados amplían el abanico de beneficiarios para dar cabida a las universidades de los países en desarrollo y de los países desarrollados. Además, las reducciones de tasas incluyen un límite máximo de solicitudes por universidad y por año, y un tope distinto para las universidades de países en desarrollo y países desarrollados. Por lo tanto, con esto se tienen en cuenta las preocupaciones manifestadas en lo concerniente a las preocupaciones financieras para la OMPI. La implementación de la reducción de tasas permitirá el uso de una gran reserva de talento y capacidades en esas universidades y satisfacer la necesidad real de aprovechar mejor este recurso de conocimiento y estimular la investigación y el desarrollo de nuevos productos y servicios. Por lo tanto, el GRULAC insta a que se considere debidamente la propuesta.
4. La delegación del Brasil agradeció a la delegación de El Salvador la declaración formulada en nombre del GRULAC en apoyo de la propuesta de su país sobre las reducciones de tasas para las universidades. En la bibliografía académica se ha consolidado la incidencia positiva de las universidades en el aumento de la productividad de las economías nacionales. Se ha revelado sistemáticamente en distintos estudios que los conocimientos generados por las universidades aumentan el rendimiento de la industria y tienen un efecto notable y positivo en la innovación en los diversos sectores de la economía. Esto ha llevado a los países a adoptar numerosas políticas destinadas a fomentar las actividades de investigación y desarrollo de las universidades. Sin embargo, el porcentaje que ocupan las universidades respecto del número total de solicitudes PCT sigue siendo muy bajo, el 4,15% en 2016. Esta circunstancia pone de manifiesto que las universidades siguen afrontando muchas dificultades en el proceso de presentación de solicitudes de patente. Además, en un estudio realizado por la Comisión Europea se subraya que los costos de las patentes constituyen la principal barrera a las actividades de patentamiento de las universidades de los EE.UU., Reino Unido, Alemania, España, Suecia, Polonia, la India, la República de Corea, el Japón y China. Si ese es el caso en esos países, resulta aún más evidente en países con menos recursos. Teniendo en cuenta esa realidad manifiesta y a fin de complementar las políticas adoptadas a nivel nacional, su país ha presentado una propuesta destinada a facilitar el acceso de las universidades al Sistema del PCT. La propuesta tiene por objeto hacer pleno uso de las tasas del PCT como instrumento regulador, influyendo positivamente en el modo de actuación de las universidades a la hora de presentar solicitudes, pero sin afectar considerablemente a la función de recuperación de costos de las tasas del PCT. En consecuencia, la reducción de tasas prevista creará un efecto concreto plasmado en un aumento del 7% de las solicitudes PCT procedentes de las universidades, sobre todo de países en desarrollo, fomentando la innovación y estimulando la creatividad, que son uno de los objetivos fundamentales de la OMPI. Ello influirá positivamente en la manera de actuar de las universidades a la hora de presentar solicitudes sin que ello repercuta notablemente en el flujo de ingresos. La reducción de tasas se halla asimismo en sintonía con varias de las metas estratégicas de la OMPI, como las metas estratégicas II (Prestación de servicios mundiales de PI de calidad), III (Facilitar el uso de la PI en aras del desarrollo), V (Fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de PI) y VII (Vínculos entre la PI y los problemas mundiales de política pública), así como con el objetivo declarado de la OMPI de velar por que se utilicen de manera más generalizada los servicios que prestan los sistemas mundiales de registro de la Organización. En la undécima reunión del Grupo de Trabajo del PCT, la propuesta recibió el apoyo de 108 países, que representan más de dos tercios de todos los Estados Contratantes del PCT. Por consiguiente, existe la urgente necesidad de dar respuesta a las expectativas legítimas de estos países que proceden de diferentes regiones del mundo y tienen distintos niveles de desarrollo. A su entender, pueden examinarse las reducciones de tasas para las universidades de países desarrollados, teniendo en cuenta nuevamente las estimaciones realizadas por el economista jefe de la OMPI acerca de las repercusiones financieras para la Organización. La disponibilidad de todos los grupos regionales a examinar la propuesta alienta a la delegación a proseguir este debate en la próxima reunión del Grupo de Trabajo. La aplicación de esa política de tasas permitirá utilizar el gran acervo de talento científico y tecnológico presente en esas universidades, en las que existe la necesidad real de aprovechar esa fuente de conocimientos y crear incentivos adicionales para la producción de productos y servicios innovadores. La reducción de tasas propuesta fomentará el uso del Sistema del PCT y la diversidad en la composición geográfica de las solicitudes, generando de ese modo una demanda adicional a mediano plazo de los servicios del PCT. Esto concuerda plenamente con la misión de la OMPI. Por último, la delegación pidió a todos los Estados miembros que apoyen y aprueben el examen de la propuesta. Una vez llevada a la práctica, teniendo en cuenta los comentarios formulados por todos los Estados miembros, la propuesta dará lugar a una útil reducción de las tasas en beneficio de la comunidad internacional, promoviendo de ese modo el uso del sistema de patentes y dando un primer paso concreto para avanzar en los debates relacionados con la elasticidad de las tasas del PCT. Asimismo, subrayó que debe alentarse a cada Estado miembro a compartir sus propias experiencias y reflexiones y a contribuir a los debates para que pueda alcanzarse una propuesta inclusiva que refleje las opiniones de todos en la medida de lo posible.
5. La delegación de Cuba dijo que respalda la propuesta del Brasil sobre las reducciones de tasas para las universidades.
6. La delegación de la República Popular Democrática de Corea se refirió al punto del orden del día examinado en el Grupo de Trabajo del PCT con el título “Solicitudes internacionales relacionadas con sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas” y reiteró su postura al respecto. En primer lugar, dijo que su país ha rechazado invariablemente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a las sanciones contra su país porque carecen de fundamento jurídico y de imparcialidad. Mientras tanto, afirmó que el entorno internacional está mejorando en gran medida en la creación de paz en la península de Corea, y que van en aumento las voces entre los Estados miembros de la ONU para que se ponga fin a las brutales sanciones de las Naciones Unidas contra su país. En segundo lugar, dijo que las patentes no son por sí mismas entidades materiales o servicios, sino que únicamente tienen por fin la protección de la propiedad intelectual de los seres humanos. Por lo tanto, las delegaciones presentes en la reunión del Grupo de Trabajo del PCT han puesto de relieve que las recomendaciones del Grupo de Expertos no deben tener una incidencia negativa en el Sistema del PCT ni en el mandato de la OMPI de contar con un sistema internacional de PI eficaz; asimismo, algunas delegaciones incluso han expresado su preocupación por ir más allá de los requisitos de las sanciones de la ONU. Desde esta perspectiva, instó una vez más a que las sanciones de la ONU no se apliquen en la OMPI en el ámbito de la protección de la PI, incluidas las patentes, bajo ninguna circunstancia, y a que se suprima del orden del día del Grupo de Trabajo del PCT ese punto relativo a recomendaciones ilegales e ilógicas.
7. La delegación de Uganda manifestó reconocimiento al director general de la OMPI y a la Secretaría por el sólido funcionamiento del Sistema del PCT. A fin de que el sistema siga funcionando con solidez, son necesarias mejoras constantes para responder a los nuevos retos y necesidades de los usuarios. Al mismo tiempo, el sistema debe favorecer la innovación y ser inclusivo y garantizar la accesibilidad a cualquier usuario interesado, especialmente a los que cuentan con recursos financieros limitados. En consonancia con ello, se mostró especialmente impresionada por los debates en curso sobre las reducciones de tasas para algunos solicitantes de determinados países, sobre todo, los países en desarrollo y los PMA. Dijo que cree firmemente que la reducción de las tasas para los solicitantes de universidades de su país y de muchos países en desarrollo y PMA puede fomentar en gran medida el uso de este sistema. La reducción también puede contribuir enormemente a la innovación impulsada por las universidades en su país. En su opinión, la reducción de las tasas puede compensarse con el aumento del número de solicitudes. En cuanto a la evolución futura del Sistema del PCT, su país ha estado y seguirá estando abierto al desarrollo jurídico necesario para apoyar la aplicación de las recomendaciones relacionadas con la asistencia técnica de la hoja de ruta del PCT y la Agenda de la OMPI para el Desarrollo a fin de eliminar las diferencias en la búsqueda y el examen. Los examinadores de patentes de su país utilizan actualmente los resultados de la búsqueda de otras Oficinas, caso por caso y de conformidad con la Ley de Propiedad Industrial de 2014. La Oficina de Registro de su país está interesada en recibir apoyo técnico en relación con los sistemas necesarios para facilitar la entrada en la fase nacional y los servicios en línea del PCT para fortalecer su función de Oficina receptora. Concluyó su intervención reiterando su compromiso con el desarrollo y la utilización constantes del Sistema del PCT.
8. La Asamblea de la Unión del PCT:
	* 1. tomó nota del “Informe del Grupo de Trabajo del PCT” (documento PCT/A/50/1); y
		2. aprobó la convocación de una reunión del Grupo de Trabajo del PCT, tal como figura en el párrafo 8 de ese documento.

### Propuestas de modificación del Reglamento del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/50/2.
2. La Secretaría presentó el documento, en el que se exponen las propuestas de modificación de la Regla 69 del PCT. Las modificaciones habían sido examinadas por el Grupo de Trabajo del PCT, que acordó por unanimidad recomendar a la presente Asamblea que adopte las modificaciones propuestas. Las propuestas de modificación, expuestas en el Anexo I del documento, están encaminadas a aumentar el tiempo disponible para el diálogo entre el solicitante y el examinador durante el examen preliminar internacional. Las modificaciones permitirán a la Administración encargada del examen preliminar internacional iniciar dicho examen en cuanto haya recibido todos los documentos y tasas exigidos, sin necesidad de esperar a que haya expirado el plazo para presentar una solicitud de examen preliminar internacional.
3. La delegación de Austria destacó la función específica de su país en el marco del PCT gracias a la larga experiencia de la Oficina Austríaca de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT. La función de Administración internacional ha resultado beneficiosa tanto para los solicitantes que utilizan la Oficina Austríaca de Patentes en calidad de Administración encargada de la búsqueda o el examen preliminar internacionales como para la propia Oficina Austríaca de Patentes, para la que proporcionar esos servicios constituye un incentivo dirigido a mejorar constantemente la calidad de la búsqueda y el examen de patentes. En su empeño de servir a la comunidad del PCT, la Oficina Austríaca de Patentes está obligada a proporcionar informes de búsqueda y examen preliminares que normalmente determinarán la suerte de las solicitudes PCT. Si bien es evidente que las distintas normas y disposiciones jurídicas nacionales en materia de patentes constituyen el motivo principal de que se conceda una patente tras el examen de una solicitud, en la mayoría de los casos, la evaluación de la novedad y la actividad inventiva ha demostrado ser en la práctica un factor de máxima importancia a ese respecto. Por lo tanto, la delegación dijo que le interesa especialmente el desarrollo del Sistema del PCT y su constante perfeccionamiento para servir a la comunidad internacional. Su país ha podido participar activamente en las consideraciones y los esfuerzos del Grupo de Trabajo del PCT. Dijo que acoge con agrado y apoya las propuestas de modificación del Reglamento del PCT, que figuran en el documento PCT/A/50/2, junto con las recomendaciones relativas a la labor futura del Grupo de Trabajo del PCT que figuran en el documento PCT/A/50/1. Además, en su calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT, la Oficina Austríaca de Patentes está especialmente satisfecha con la decisión del Grupo de trabajo de confiar a la Oficina Internacional la preparación de una propuesta para su examen por la Asamblea en relación con la introducción de un formulario de solicitud para la designación de una Oficina u organización intergubernamental como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, según consta en el documento PCT/A/50/3. En resumen, dijo que está preparada para seguir prestando servicios en calidad de socio fiable del Sistema del PCT.
4. La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en el Anexo I del documento PCT/A/50/2, y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que se exponen en el párrafo 4 del mismo documento.

### Formulario para solicitar la designación como administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/50/3.
2. La Secretaría presentó el documento, en el que figura una propuesta para introducir un formulario de solicitud para uso de las Oficinas u organizaciones intergubernamentales interesadas en solicitar la designación como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT. Ya se ha utilizado una versión anterior del proyecto de formulario de solicitud, que figura en el Anexo del documento, como base para las solicitudes de la Oficina Turca de Patentes y Marcas y de la Oficina de Propiedad intelectual de Filipinas para su designación por la Asamblea en calidad de Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Además, muchas Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales también utilizaron el formulario en las solicitudes de prórroga de la designación en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 2017. A fin de introducir el proyecto de formulario de solicitud en el procedimiento de designación de una Administración internacional, en el documento se propone que la Asamblea adopte la decisión de modificar el párrafo e) de las pautas relativas a los procedimientos para la designación de Administraciones internacionales que fueron aprobadas por la Asamblea en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2015. Además, en la decisión se establece el procedimiento para modificar el formulario de solicitud en el futuro.
3. La Asamblea de la Unión del PCT aprobó la propuesta de decisión que figura en el párrafo 10 del documento PCT/A/50/3, relativa a la introducción de un formulario de solicitud para la designación de una Oficina u organización intergubernamental como Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT.

### Modificación del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales en virtud del PCT

1. Los debates se basaron en el documento PCT/A/50/4.
2. La Secretaría presentó el documento mencionando que la Asamblea, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2017, prorrogó la designación de todas las Administraciones encargadas de la búsqueda y del examen preliminar internacionales hasta el final de 2027. En dicho período de sesiones, la Asamblea aprobó un nuevo acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales. Además, habida cuenta de que el Canadá no ha podido finalizar los procesos nacionales pertinentes para la ratificación del nuevo acuerdo, la Asamblea aprobó la prórroga del acuerdo existente entre el Comisionado de Patentes del Canadá y la Oficina internacional hasta finales de 2018, a la espera de que se lleven a cabo los procedimientos necesarios. Durante la ratificación del nuevo acuerdo en el Canadá, se ha puesto de manifiesto que tal vez no sea posible llevar a cabo el procedimiento de ratificación de dicho acuerdo antes de finales de 2018. Además, a fin de proceder a la ratificación, el Gobierno del Canadá exige que se modifiquen algunas cuestiones de procedimiento y de forma en el acuerdo aprobado por la Asamblea. Por consiguiente, en el documento se invita a la Asamblea a aprobar un proyecto de modificación del acuerdo existente entre el Comisionado de Patentes del Canadá y la Oficina Internacional, como se expone en el Anexo I del documento, a fin de prorrogarlo por otro período de un año hasta la ratificación del nuevo acuerdo. Además, en el documento se invita a la Asamblea a aprobar las propuestas de modificación del nuevo acuerdo que fueron aprobadas por la Asamblea en 2017, según consta en el Anexo II del documento.
3. La Asamblea de la Unión del PCT:
	* 1. aprobó el texto del proyecto de modificación del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, según lo estipulado en el Anexo I del documento PCT/A/50/4; y
		2. aprobó las propuestas de modificaciones del acuerdo en relación con el funcionamiento del Comisionado de Patentes del Canadá en calidad de Administración encargada de la búsqueda y del examen preliminar internacionales, según lo estipulado en el Anexo II del mismo documento.

[Fin del documento]